



ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
ESPORTS
Núm. Exp:X2024005482

CONVENIO DE SUBVENCIÓ DIRECTA AL CLUB TENIS TORELLÓ

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2024 asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Montserrat Freixa i Costa.

Por otro, el Centre Excursionista Torelló representado por su presidente el Sr. Lambert Guix Casalí, con D.N.I. nº. 47.791.382-G.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2024 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 102-341-4890004 por importe de 6.000€ euros, con la descripción: subvención nominativa Centre Excursionista Torelló.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 6.000 euros, para llevar a cabo: El Camí dels Matxos 2024.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 6.000 euros, en la ejecución de los proyectos/actividad siguiente: El Camí dels Matxos 2024.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos derivados de la realización del proyecto/actividad relacionado en el punto Primero, que se ha llevado a cabo en el mes de marzo de 2024.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT X2024005482
Codi Segur de Verificació: 592682d6-3023-4df6-99e4-8f2594fac599 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2024_21912595 Data d'impressió: 15/10/2024 15:16:54 Pàgina 2 de 3		
SIGNATURES 1.- LAMBERT GUIX CASALI, 14/10/2024 17:13 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 14/10/2024 18:09 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT), 14/10/2024 18:41		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si es el caso.

Quinto.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

1. El/las perceptor/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Los/as beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que los/as beneficiarios/as no puedan llevar a términos las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Es/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2024. No podrá ser objeto de prórroga.

VIDsigner code: 46AD653A5C5F43FCB...

Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X

VIDsigner code: E71D54E73B2448D1AE...

LAMBERT GUIX CASALI

VIDsigner code: 2F59C5E4F3B64EAF9...

Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A